

PS/318

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **02 MAYO 2025**

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar en el XXVIII Encuentro de la Red de transparencia y Acceso a la Información (RTA) “Transparencia Digital: Acceso a la Información Pública en la era de la Inteligencia Artificial”, organizado por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) de República Dominicana, a realizarse del 6 al 8 de mayo de 2025, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

RESULTANDO: que el encuentro tiene como finalidad dar seguimiento a los compromisos, proyectos de cooperación, y temas administrativos de la RTA; y fomentar el intercambio de las experiencias y mejores prácticas entre los Órganos garantes de acceso a la información de Iberoamérica y los organismos internacionales y socios de cooperación de dicha Red, a efectos de avanzar en la planificación de mecanismos y esquemas formales de cooperación, entre otros;

CONSIDERANDO: **I)** que la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) integra la señalada Red, siendo una de las autoridades fundadores; asimismo, ejerció la Presidencia desde el año 2018 hasta el año 2021 y actualmente integra su Consejo Directivo;

II) que, desde la organización, se ha invitado a la Sra. Mariella Saettone, Presidenta del Consejo Ejecutivo de la UAIP, para participar en el mencionado encuentro, la que fue designada por Resolución del aludido Consejo N° 52/025, de fecha 19 de marzo de 2025;

III) que la organización tomará a su cargo los almuerzos correspondientes a los tres días del evento;

IV) por el itinerario de vuelo, la Sra. Saettone partirá de la ciudad de Montevideo el día 5 de mayo de 2025, arribando el día 9 de mayo siguiente a la misma ciudad;

V) que se utilizará para la participante el seguro de viaje anual institucional contratado por Agestic;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en Misión Oficial entre los días 5 y el 9 de mayo de 2025 a la Sra. Mariella Saettone, Presidenta del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para participar en el XXVIII Encuentro de la Red de transparencia y Acceso a la Información (RTA) “Transparencia Digital: Acceso a la Información Pública en la era de la Inteligencia Artificial”, organizado por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) de República Dominicana, a realizarse del 6 al 8 de mayo de 2025, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

2°. Otórgase a la Sra. Saettone 4 (cuatro) días de viáticos al 85% por un importe diario de U\$S 206,55 (dólares estadounidenses doscientos seis con 55/100) y 1 (un) día de viáticos


Presidencia de la República Oriental del Uruguay

al 10% por un importe diario de U\$S 24,30 (dólares estadounidenses veinticuatro con 30/100), lo que resulta un monto total de U\$S 850,50 (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta con 50/100) para la participante. Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. El seguro de viaje de la participante, que asciende a U\$S 21,00 (dólares estadounidenses veintiuno con 00/100), se financiará con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), AGESIC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) "URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado" y su Revisión D de fecha 6 de noviembre de 2024, al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales.

4°. El precio del pasaje de la Sra. Saettone, correspondiente al tramo Montevideo – Santo Domingo- Montevideo cuyo monto asciende a U\$S 1.025,00 (dólares estadounidenses mil veinticinco con 00/100), se financiará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 232, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales".

5°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agesic.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República